



MARZO DE 2018

BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL: CREADO POR ORDENANZA N° 32/92, SANCIONADA CON FECHA 31 DE AGOSTO DE 1992 Y PROMULGADA POR DECRETO N° 157/92, DE FECHA 16 DE SEPTIEMBRE DE 1992.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Intendente Municipal

LUIS HORACIO AZAR

Secretario de Gobierno y Coordinación:

EMILIANO PAREDES

ORDENANZAS

ORDENANZA N° 1.027/18 07/03/18

Artículo 1° -Modificase el artículo N° 90 de la Ordenanza Tarifaria N° 1015/17 (para ejercicio 2018), que quedará redactado de la siguiente forma:

A) LIMPIEZA: ENTENDIENDOSE COMO TAL EL CORTE DE PASTOS ALTOS, MATAS DE PAJONALES Y ARBUSTOS BAJOS \$ 5, 60 /M2.

B) DESMALEZAMIENTO: ENTENDIENDOSE COMO TAL A TODO LO ENUNCIADO ANTERIORMENTE MAS ARBUSTOS DE PORTE MEDIO Y CON VEGETACIÓN ENTRE MALEZAS.....\$ 8, 50 /M2.

C) DESMONTE: ENTENDIENDOSE COMO TAL LO ENUNCIADO EN LIMPIEZA Y DESMALEZAMIENTO, ADEMÁS DE ARBUSTOS ALTOS, ARBOLES, CON VEGETACION ESPESA.....\$ 14, 50 /M2.

D) RECOLECCION DE DESECHOS, RESIDUOS Y PODAS HASTA..... \$ 650.00 CAMIONADA.

E) RECOLECCION DE ESCOMBROS, RESIDUOS PESADOS HASTA.... \$ 750.00 CAMIONADA.

F) DESMALEZAMIENTO DE VEREDAS..... \$ 3, 50 /M2.

Artículo 2° - Cúmplase, publíquese, comuníquese al Departamento Ejecutivo, dese al Registro Municipal y archívese.

ORDENANZA N° 1.028/18 07/03/18

Artículo 1° - DECLARASE de Utilidad Pública y de Pago Obligatorio, a través de una Contribución por Mejoras, la Obra Cordón Cuneta y Badén en Calle Malvinas, entre calle Ushuaia y Colectora Ruta Provincial N° 28. Los trabajos comprenden la ejecución del cordón cuneta y mejoras para su realización.

Artículo 2°-ESTABLECESE un Valor por Metro de Frente de la Contribución por Mejoras en la suma de Pesos Un Mil Cuatrocientos Cincuenta y Cuatro (\$ 1.454 /m.l -) por metro lineal de frente, todo conforme a memoria descriptiva adjunta, formando parte de la presente y que tendrá la siguiente forma de pago:

A- Pago de Contado: Hasta los treinta días de iniciada la obra el contribuyente gozará de un descuento del 15% sobre el monto del total de la misma.

B- Pago en cuotas : Adhesión hasta los treinta días de iniciada la obra:

- Plan de 6 cuotas mensuales, iguales y consecutivas sin interés de financiación.
- Plan de 12 cuotas con una tasa de interés del 2,0 % mensual sobre saldo.
- Plan de 18 cuotas con una tasa de interés del 2,5 % mensual sobre saldo.
- Plan de 24 cuotas con una tasa de interés del 3,0 % mensual sobre saldo.

Artículo 3°- Debiendo el Departamento Ejecutivo notificar en forma fehaciente a los frentistas el monto a pagar por la obra a su cargo, (por ml de cordón cuneta) y el régimen de facilidades al que podrán adherirse, debiendo suscribir la modalidad elegida dentro de los treinta (30) días de notificado.

Artículo 4°- CREASE el Registro de Oposición a la obra, dispuesta en el Artículo 1° de la presente Ordenanza. El mismo quedará abierto en la Sede Municipal por el término de diez (10) días, a partir de la suscripción de su Decreto Promulgatorio.

Artículo 5°- Sólo se encontrarán habilitados a formular oposición los directamente obligados a abonar las contribuciones por mejoras mencionadas en el Artículo 1°, y sean titulares.

Artículo 6°- La formulación de Oposición deberá estar debidamente fundada en circunstancias individuales acreditables, no siendo atendibles las consideraciones de situaciones genéricas.

Artículo 7º- El Departamento Ejecutivo evaluará las oposiciones, considerando como válidas solo aquellas que se ajusten a lo estipulado en el Artículo anterior.

Artículo 8º- Si las Oposiciones computadas exceden el Treinta (30%) por ciento de los directamente obligados a contribuir por la obra, se entenderá por rechazada la viabilidad de ejecución de la misma.

Artículo 9º- Cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al D.E.M, al Registro Municipal y archívese.

ORDENANZA N° 1.029/18 07/03/18

Artículo 1º- Declárense exentos del pago de la Tasa a la Propiedad Automotor por el **año 2018**, a los contribuyentes que a continuación se enuncian por los vehículos que se detallan:

- José Luis Méndez (DNI 28.597.017) – Renault, Duster Oroch Outsider – Dominio AA842GZ.
- Ricardo R. Torres (DNI 13.543.033) – Chevrolet Sedan - Dominio MPD551.
- Elio Ebel Barat (DNI 13.295.402) – Volkswagen Surán - Dominio OZM430.
- Fernando Noe Biurrun (DNI 10.040.551) – Mercedes Benz Sprinter - Dominio AA899JD.

Artículo 2º- Cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al D.E.M, al Registro Municipal y archívese.

ORDENANZA N° 1.030/18 09/03/18

Artículo 1º- Autorízase la excepción al Código de edificación en su Capítulo 4º “De la zonificación y Uso del Suelo”, inc. 4.1.4 Residencial 3 (R3), para la construcción de la Planta Depuradora perteneciente a la “Red Colectora, Cloacas Máximas, Impulsiones, Estación de Bombeo Tanti ” en los lotes ubicados en Barrio Villa Parque Lago San Roque, designación catastral C:36 S:01 Mz: 177 Parc: 12/13/41.

Artículo 2º- Cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

ORDENANZA N° 1.031/18 21/03/18

Artículo 1º- Exímase del pago de la Tasa de Servicios a la Propiedad, por el año 2018, al titular del inmueble designado catastralmente como C 36- S 05- Mz. 016 – Parc.008, Mz Of . S/D, Lt. Of 12, ubicado en calle Monseñor de Andrea de esta localidad, en compensación a la citada carga, mientras se encuentre emplazado el mencionado desagüe.

Artículo 2º- Notifíquese al Sr. Aldo Belloni.

Artículo 3º- Cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

ORDENANZA N° 1.032/18 21/03/18

Artículo 1º- Declárense exentos del pago de la Tasa a la Propiedad Automotor por el **año 2018**, los vehículos afectados al uso exclusivo de Bomberos Voluntarios de Tanti. A continuación se enuncian los mismos:

- TOYOTA Hilux 4 x 4 – N° de Motor: 1KD-A750346 – Chasis: 8AJFZ22G8F5028919 – Dominio: OXQ375.
- MERCEDES BENZ (Camión autobomba) – N° de Motor: 422.909-10-124691 – Chasis: 61703315182219 – Dominio: IPZ058.
- TOYOTA Hilux 4 x 4 – N° de Motor: 1KD-A306106 – Chasis: 8AJFZ29G4E6169727 – Dominio: NNS402.
- FIAT (tipo familiar) – N° de Motor: OMS3740 – Chasis: ZFA22000012045199 – Dominio: IZP129.

Artículo 2º- Cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al D.E.M, al Registro Municipal y archívese.

ORDENANZA N° 1.033/18 21/03/18

Artículo 1º- Declárase exenta del pago de la Tasa a la Propiedad Automotor por el año 2018, a la contribuyente **TANIA EMILSE MARTÍNEZ MORZONE** (DNI 32.281.423) por el vehículo AUDI A4, 2.0-TDI, Dominio INE 266, Modelo 2010.

Artículo 2º- Cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al D.E.M, al Registro Municipal y archívese.

ORDENANZA N° 1.034/18 21/03/18

Artículo 1º- Declárase exento del pago de la Tasa a la Propiedad Automotor por el año 2018, a el contribuyente Ricardo Fierro DNI 20.872.676 por el vehículo Volkswagen Voyage 1.6, Dominio KPO 479.

Artículo 2º- Cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al D.E.M, al Registro Municipal y archívese.

ORDENANZA N° 1.035/18 28/03/18

Artículo 1º -Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a firmar el Convenio con la Srta. Marina Elisa Rustan (DNI 29.029.691), en representación de Scouts de Argentina Asociación Civil, adjudicando en comodato por el termino de 25 años, los inmuebles denominados catastralmente con el N° 36-06-040-017 y 36-06-040-018, ubicados en calle Brasil de Barrio El Parador, el que se adjunta a la presente como anexo I.

Artículo 2º- Cúmplase, comuníquese a los interesados, publíquese, dése al D.E.M, al Registro Municipal y archívese

ANEXO I – ORDENANZA 1035/18

CONTRATO DE COMODATO

En la Localidad de Tanti, Departamento Punilla, Provincia de Córdoba, a los treinta y un (31) días del mes de marzo de dos mil dieciocho, entre la MUNICIPALIDAD DE TANTI, con domicilio en Av. Belgrano esq. Tierra del Fuego de esta Localidad, representada en este acto por su Intendente Municipal Dr. LUÍS HORACIO AZAR, denominada en adelante "**LA COMODANTE**", y por la otra, SCOUTS de ARGENTINA ASOCIACIÓN CIVIL, Personería Jurídica Nacional N° 1645416 por Res. I.G.J. N° 999 del 24/09/1998, CUIT: 30-69732250-3, representada por su presidenta, la Srta. MARINA ELISA RUSTAN, DNI. 29029691, Argentina, mayor de edad, que constituye domicilio en Libertad 1282 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante denominada "**EL COMODATARIO**", resuelven celebrar el presente contrato, el que se registrá por las siguientes cláusulas:

Primera: La Comodante da en comodato al Comodatario, dos lotes de terreno ubicados en Calle Brasil del Barrio El Parador de la Localidad de Tanti del Departamento Punilla de la Provincia de Córdoba, a partir del día de la fecha y por el término de 25 años.

Segunda: El Comodatario se compromete expresamente a darle a los inmuebles el destino de construcción de Sede y lugar de asentamiento del Grupo Scout Padre Marcos Favre. Los inmuebles se designan catastralmente como: 36-06-040-017 y 36-06-040-018, que se encuentran a la fecha en Estado Baldío y Libres de Deuda.

Tercera: El Comodatario recibe el inmueble en estado perfecto de limpieza y con la documentación correspondiente, obligándose a exhibir el inmueble a la Comodante o su Representante cada vez que lo requiera, para observar el estado del mismo.

Cuarta: Está estrictamente prohibido a El Comodatario vender los bienes o transferir el presente Contrato a un tercero; quedando las mejoras realizadas en beneficio de la propiedad, sin conceder con ello derecho alguno a El Comodatario a exigir indemnización alguna.

Quinta: El Comodatario no podrá dejar utilizar el inmueble por otra persona sin la autorización previa y fehaciente de la Comodante.

Sexta: En caso de disolución del Grupo Scout "Padre Marcos Favre", el presente Comodato queda sin efecto y se deberá restituir el inmueble, sin ningún tipo de notificación, a la Comodante.

Séptima: El Comodatario se compromete a desocupar el inmueble a los treinta (30) días de corrido desde la fecha en que de forma fehaciente se lo requiera la Comodante y en caso de que no lo restituya en término deberá pagar a la misma una multa diaria equivalente a veinticinco (25) litros de nafta súper durante todo el tiempo que dure la ocupación indebida fuera del término fijado, el mismo deberá entregar el bien libre de todo ocupante, a satisfacción de la Comodante.

Octava: El pago de Impuestos municipales, provinciales, así como el consumo de energía eléctrica y agua corriente correrán por cuenta exclusivamente del Comodatario a partir de la fecha del presente.

Novena: El presente contrato le otorga al Comodatario, los derechos y obligaciones establecidos en Arts. 1533 a 1541 del Código Civil y Comercial de la Nación, no pudiendo pretender ni el Comodatario ni los demás ocupantes del inmueble, una relación distinta a los consagrados por los mencionados preceptos legales.

Décima: Por cualquier circunstancia que surja por la interpretación o ejecución del presente contrato las partes se someten voluntariamente a la competencia de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Villa Carlos Paz, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que pudiere corresponder, fijando sus domicilios en los mencionados en el acápite.

Leído y ratificado el presente en este acto, las partes suscriben tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados ut-supra.

ORDENANZA N° 1.036/18 28/03/18

Artículo 1° -Declárase exento del pago de la Inscripción Registral y Tasa a la Propiedad Automotor por el año 2018, al contribuyente Ricardo Daniel Guirado (16.480.251), por la moto vehículo Marca HONDA Modelo BIZ 125 GP, Dominio AO40YIJ, de su propiedad;

Artículo 2°-Cúmplase, comuníquese a los interesados, publíquese, dese al D.E.M, al Registro Municipal y archívese

RESOLUCIONES C.D

Resolución N° 02/18 07/03/2018

Artículo 1°: Ratificar el Convenio celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE TANTI y el Sr. GONZÁLEZ, JOSÉ ERNESTO (DNI.11.199.126), en relación al problema suscitado en el terreno que se designa como parte del lote 59, nomenclatura catastral 36- 05- 025- 010, ubicado en calle Santa Fe de Barrio Tanti Viejo de esta localidad, el cual se anexa a la presente.

Artículo 2°: Cúmplase, publíquese, comuníquese al interesado, al D.E.M, dese al Registro Municipal y archívese.

ANEXO I

CONVENIO

En la Localidad de Tanti, Departamento Punilla, Provincia de Córdoba, a los seis (6) días del mes marzo del año dos mil dieciocho, se reúnen los Señores Luis Azar, D.N.I N° 11.195.402, quien comparece en este acto, en su calidad de Sr. Intendente de la Municipalidad de Tanti, con domicilio legal en calle Belgrano N° 142 de la Localidad de Tanti, Provincia de Córdoba, por una parte; y por la otra el Sr. José Ernesto González, DNI 11.199.126, con domicilio real en calle Santa Fe N° 77 y convienen celebrar el presente acuerdo, conforme a las cláusulas que se detallan y por los fundamentos que a continuación de común acuerdo exponen:

PRIMERA: Que el presente acuerdo se celebra en relación al inmueble que se designa como parte del lote 59 nomenclatura catastral 36 – 05- 025- 010, Cuenta Municipal N° 024027.

SEGUNDA: Que siendo que el inmueble relacionado en la cláusula primera recibe aguas pluviales de lotes que se encuentran bajo la Jurisdicción de este Municipio y que las mismas deberán ser canalizadas en acueductos que realizara oportunamente este Municipio.

TERCERA: Que es por ello que las partes acuerdan otorgar la exención al Sr. José Ernesto González, D.N.I 11.199.126, de la Tasa de Servicio a la Propiedad del inmueble ya descripto, la que deberá ser renovada en forma anual hasta tanto persista la situación de hecho hoy existente.

CUARTA: Que asimismo se acuerda que por los daños y perjuicios ocasionados al Sr. González, el Sr. Intendente Municipal ordena se lo compense al contribuyente con un monto equivalente a la deuda existente a la fecha debiendo compensarse ambas cuentas, y cancelar el cien por ciento (100 %) de la deuda en concepto de Tasa de Servicio a la Propiedad.

QUINTA: Que en las condiciones expresadas las partes manifiestan no tener nada que adeudarse por los motivos ya expuestos en la presente.

En el lugar y fecha indicados ut supra, previa lectura y ratificación se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Resolución N° 03/18 **07/03/2018**

Artículo 1°: Ratificase el Convenio celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE TANTI y la Sra. PAMELA CHÁVEZ BENAVENTE (DNI.92.930.212), en relación al problema suscitado en el terreno identificado como: 36-01-137-001, Manzana Oficial 01, Lote oficial 01, ubicado en Las Lilas de Villa García, el cual se anexa a la presente.

Artículo 2°: Cúmplase, publíquese, comuníquese al interesado, al D.E.M, dese al Registro Municipal y archívese.

ANEXO I

CONVENIO

En la Localidad de Tanti, Departamento Punilla, Provincia de Córdoba, a los cuatro días (4) del mes enero del año dos mil dieciocho, entre la **MUNICIPALIDAD DE TANTI**, con domicilio en Av. Belgrano N° 142 de esta Localidad, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal, Dr. Luis Horacio AZAR y el Secretario de Gobierno y Coordinación, Sr. Emiliano Paredes por una parte, denominada en adelante “**LA MUNICIPALIDAD**” y por la otra la Sra. **Pamela CHAVEZ BENAVENTE**, Documento Nacional de Identidad N° 92.930.212, de nacionalidad chilena, con domicilio real en calle Echeverría 163 del Barrio Villa García de la localidad de Tanti, apoderada del Sr. Carlos Jorge Chávez Benavente, según Poder Especial, librado por ante la Escribana Pública, María Andrea Lenta, titular del registro 696, de la ciudad de Villa Carlos Paz, que consta en escritura número Setenta y Dos, de fecha 15 de Marzo de 2006, denominada en adelante “**LA APODERADA**”, convienen en celebrar el presente CONVENIO el que se registrá por las siguientes cláusulas a saber:

PRIMERA: (Antecedentes) Que la Sra. Chávez Benavente posee desde el 15 de abril de 2003, en calidad de titular un lote terreno identificado como C.: 36; Secc.: 01; Mz.: 137; Parc.: 01; Mz. Oficial: 01; Lote: 01, ubicado en el lugar denominado Villa Lila, Villa García, Pedanía San Roque, Departamento Punilla, de esta Provincia, encerrando una superficie total de un mil trescientos cuarenta y siete con setenta decímetros cuadrados (1347,70), inscripto en el registro general de la Provincia en el protocolo de dominio numero 28824, folio 35142, tomo 141 año 1982. Que posteriormente a su adquisición el propietario toma conocimiento, a raíz de mejoras realizadas en el lote, que el Municipio de la Localidad de Tanti había utilizado y realizado de hecho, sin autorización de los titulares dominiales del inmueble dentro de sus límites y en el subsuelo del mismo, construcciones relacionadas al sistema de drenado cloacal de la cámara comunitaria correspondiente al Barrio Juan Manuel de Rosas.-

SEGUNDA: (Objeto) En virtud de lo anteriormente descripto es que la APODERADA, en representación de su poderdante otorga expresa autorización a la MUNICIPALIDAD para que este continúe haciendo uso del subsuelo del lote terreno descripto Ut-Supra sujeto a las previsiones contenidas en el presente convenio.

TERCERA: Asimismo las partes acuerdan que la anterior autorización solo queda limitada al paso de las cañerías existentes y a la presencia de las construcciones ya realizadas en el subsuelo del inmueble afectado, no autorizando el ingreso de personal a dicho predio, el que quedara supeditado a la expresa autorización del PROPIETARIO, ni a la realización de nuevas obras que impliquen la sustitución de las existentes, su ampliación o remoción.

CUARTA: (Vigencia): El presente convenio registrá hasta el 31 de diciembre de 2018. Asimismo la Municipalidad de Tanti se compromete a que en el transcurso del plazo estipulado en la presente cláusula, dé solución definitiva a la irregular utilización del inmueble de referencia, desafectando las construcciones realizadas o en su defecto expropiando o constituyendo la servidumbre correspondiente contra pago de justa indemnización.

QUINTA(Contraprestación) En concepto de canon por el uso del subsuelo del inmueble la Municipalidad se obliga al pago de la Tasa por Servicio a la Propiedad del mismo desde que la misma es debida y hasta la vigencia del presente convenio, según cláusula cuarta, lo que la APODERADA acepta de total conformidad. Asimismo LA MUNICIPALIDAD se compromete a que en plazo de setenta y dos horas de perfeccionado el presente, hará entrega al propietario y/o su apoderada de los cedulones de pago correspondientes a los periodos adeudados y en igual plazo hará entrega de los mismos con respecto a los sucesivos vencimientos que se devenguen en el futuro.

SEXTA: (Incumplimiento): En el supuesto de incumplimiento de lo convenido por parte de LA MUNICIPALIDAD, el propietario y/o su apoderada quedarán facultados a exigir el cumplimiento de lo debido o a dar unilateralmente por resuelto el presente con más los daños y perjuicios que el incumplimiento acarree y/o iniciar las acciones correspondientes.

SÉPTIMA: (Responsabilidad) En el supuesto de roturas, filtraciones o cualquier tipo de desperfecto en lo construido en el subsuelo del inmueble referido y con respecto al sistema de drenado cloacal es que la Municipalidad será responsable de los daños y perjuicios que ellos provoquen sobre las mejoras existentes en la superficie del mismo, no pudiéndose exonerar de tal responsabilidad por motivo alguno, manteniendo incólume a la propiedad afectada.

OCTAVA (Jurisdicción) Toda controversia judicial derivada de este contrato, será sometida a la competencia de los tribunales ordinarios de esta ciudad de Villa Carlos Paz, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción, como de la facultad de recusar sin causa al magistrado interviniente.

NOVENA: Para todos los efectos legales, las partes constituyen sus respectivos domicilios en los ya denunciados precedentemente, donde serán válidas todas las notificaciones que del presente se deriven.

DÉCIMA: Para su perfeccionamiento el presente convenio queda ad-referéndum del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Tanti por cuanto su vigencia queda supeditada a la aprobación del mismo.

En prueba de conformidad las partes firman dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto.

Resolución N° 04/18 **28/03/2018**

Artículo 1°: Homenajear y saludar cordialmente al Grupo Scout “Padre Marcos Favre”, por sus 15 años de trayectoria y de trabajo social continuo.

Artículo 2°: Comuníquese a los Integrantes del mismo.

Artículo 3°: Cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al D.E.M, al Registro Municipal y archívese.

DECRETOS

DECRETO N° 029/18 **02/03/18**

Artículo 1° - Exímase del pago de la Tasa Retributiva de Servicios a la Propiedad año **2018**, en un **50 % (cincuenta por ciento)** a las personas que a continuación se enuncian conforme lo dispuesto por Ordenanza N° 594/09 en su artículo 70, inciso i.

<i>APELLIDO Y NOMBRE</i>	<i>DNI</i>	<i>D. CATASTRAL</i>	<i>CUENTA</i>
Oviedo, Francisco	6.691.324	36-06-057-015	042256
Chávez, María Beatriz	5.908.639	35-02-033-019	00559
Moreno, Teresa	4.112.242	36-05-048-015	03071
Martínez, Carmen G.	6.258.268	36-05-031-067	02654
Ferreira, Héctor R.	11.173.520	35-02-021-020	08706

Artículo 2° - Refréndese, cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 030/18 **05/03/18**

Artículo 1°-Dispóngase la exhumación del difunto alojado en el Cementerio Municipal de Tanti conforme lo expuesto en los vistos y considerandos del presente Decreto.

NOMBRE DEL EXTINTO	TITULAR A CARGO	CTA.	TRASLADO HACIA
Brondo Bruno Baltasar	Brondo María Susana	1233	Nicho Municipal de la cuenta N° 548.

Artículo 2°-
Libérese el
lugar

obtenido a una nueva concesión, y sin perjuicio de ello, manténganse en vigencia el número de Cuenta en el Sistema de Cómputos.

Artículo 3°- Notifíquese y Entréguese al Encargado del área de Maestranzas y Servicios la documentación correspondiente a los efectos de dar curso urgente a lo establecido en el presente.

Artículo 4°- Refréndese, cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 031/18 **09/03/18**

Artículo 1° - Aceptase la entrega, en carácter de Depositario Judicial, en los términos de Ley N° 8550 y su reglamentación, el vehículo: marca NISSAN, modelo Sentra, dominio colocado: JVC – 066, motor N° MR20559315H, chasis N° 391AB6ADNBL636459, color blanco, para ser afectado al servicio público.

Artículo 2º - Dispóngase la contratación de un seguro por responsabilidad civil contra terceros.

Artículo 3º - Refrenda el presente, el Sr. Emiliano Paredes, Secretario de Gobierno y Coordinación.

DECRETO N° 032/18 **09/03/18**

Artículo 1º- Promulgase con fuerza de Ordenanza N° 1.027/18 “Fe de Erratas - Ordenanza N° 1015/17”; sancionada por el Concejo Deliberante de Tanti con fecha 07 de marzo de 2018.

Artículo 2º- Refréndese, cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 033/18 **12/03/18**

Artículo 1º- Promulgase con fuerza de Ordenanza N° 1.028/18 “Obra Cordón Cuneta y Baden Calle Malvinas Tramo entre Ushuaia y Colectora Ruta Provincial N° 28”; sancionada por el Concejo Deliberante de Tanti con fecha 07 de marzo de 2018.

Artículo 2º- Refréndese, cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 034 /18 **12/03/18**

Artículo 1º- Promulgase con fuerza de Ordenanza N° 1.029/18 “Eximición Tasa Automotor por Discapacidad”; sancionada por el Concejo Deliberante de Tanti con fecha 07 de marzo de 2018.

Artículo 2º- Refréndese, cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 035 /18 **12/03/18**

Artículo 1º- Promulgase con fuerza de Ordenanza N° 1.030/18 “Excepción al Código de Edificación -Obras Cloacas”; sancionada por el Concejo Deliberante de Tanti con fecha 07 de marzo de 2018.

Artículo 2º- Refréndese, cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 036/18 **12/03/18**

Artículo 1º - Exímase del pago de la Tasa Retributiva de Servicios a la Propiedad año **2018**, en un **50 % (cincuenta por ciento)** a las personas que a continuación se enuncian conforme lo dispuesto por Ordenanza N° 594/09 en su artículo 70, inciso i.

Artículo 2º - Refrendase, cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	DESIG. CATAST.	CTA.
Velazquez, Trinidad	5.126.525	36-06-073-007	09605
Ordóñez, Roberto A.	6.697.657	36-03-007-011	00953
Díaz, Ramón F.	6.617.351	36-05-088-055	03789
Pedernera, Martha E.	13.982.437	36-05-134-022	06658
Vallejos, Miriam G.	13.075.174	36-05-0039-026	06477

DECRETO N° 037 /18 **26/03/18**

Artículo 1º- Promulgase con fuerza de Ordenanza N° 1.031/18 “Exención Belloni”; sancionada por el Concejo Deliberante de Tanti con fecha 21 de marzo de 2018.

Artículo 2º- Refréndese, cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 038/18 **26/03/18**

Artículo 1º- Promulgase con fuerza de Ordenanza N° 1.032/18 “Eximición Tasa Automotor – Vehículos Bomberos Voluntarios”; sancionada por el Concejo Deliberante de Tanti con fecha 21 de marzo de 2018.

Artículo 2º- Refréndese, cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 039/18 **26/03/18**

Artículo 1°- Promulgase con fuerza de Ordenanza N° 1.033/18 “Eximición Tasa Automotor por Discapacidad – Morzone”; sancionada por el Concejo Deliberante de Tanti, con fecha 21 de marzo de 2018.

Artículo 2°- Refréndese, cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 040/18 **26/03/18**

Artículo 1°- Promulgase con fuerza de Ordenanza N° 1.034/18 “Eximición Tasa Automotor por Discapacidad – Fierro Ricardo”; sancionada por el Concejo Deliberante de Tanti, con fecha 21 de marzo de 2018.

Artículo 2°- Refréndese, cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 041/18 **26/03/18**

Artículo 1° - Exímase del pago de la Tasa Retributiva de Servicios a la Propiedad año **2018**, en un **50 % (cincuenta por ciento)** a las personas que a continuación se enuncian conforme lo dispuesto por Ordenanza N° 594/09 en su artículo 70, inciso i.

<i>APELLIDO Y NOMBRE</i>	<i>DNI</i>	<i>D. CATASTRAL</i>	<i>CUENTA</i>
Guzmán, Balbina	4.784.722	36-06-034-010	06353
Saad, Beatriz	5.636.833	36-05-017-410	06600
Ávila, Estela Adelaida	4.286.538	34-02-015-001	00041
Polanco, Victorio	6.698.249	36-01-033-005	10277
Esquivel, Herminio	10.052.556	36-03-036-012	01676

Artículo 2° - Refrendase, cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 042/18 **27/03/18**

Artículo 1° - Declárase de Interés Municipal la **20ª Edición del Foro Internacional de Emprendedores (FIE)**, evento organizado por la Fundación Junior Achievement Córdoba, que se llevará a cabo entre los días 14 y 19 de mayo del corriente año en la localidad de Tanti.

Artículo 2° - El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Coordinación, Sr. Emiliano Paredes.

Artículo 3°- Cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

RESOLUCIONES D.E.M

Resolución N° 061 **02/03/18**

Artículo 1° - Cancelar la deuda que figura en la Cuenta N° 02344, a nombre de José Alberto Mandolini, que fuera aplicada en concepto de “Elementos en la Vía Pública”, en razón de que se constatará que dicho material no fue arrojado por el contribuyente antes mencionado.

Artículo 2° - Protocolícese, notifíquese al interesado, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Resolución N° 062 **02/03/18**

Artículo 1°- Otorgase una compensación económica excepcional a cada una de las personas que a continuación se enuncian por el valioso aporte brindado a la Municipalidad de Tanti durante el mes de Febrero de 2018.

Nombre y DNI	Monto a abonar
Castro, Emanuel (39.826.221)	\$ 900.-
Patiño, Héctor (24.035.769)	\$ 540.-
Esposito, Andrés (43.133.208)	\$ 660.-
Nicolini, Marcelo (17.625.840)	\$ 1.440.-
Aguirre, Sergio (22.697.667)	\$ 750.-
Aneine, Pablo (30.540.153)	\$ 1.500.-
Bustos, Mario (21.753.608)	\$ 900.-
Castro, Yohana (33.999.498)	\$ 720.-
Massia, Guillermo (16.908.751)	\$ 840.-
Medina, Matías (31.713.033)	\$ 900.-
Diagiacinto, Adrián (28.186.659)	\$ 6.000.-
Ogas, Marta (14.377.354)	\$ 2.000.-

Artículo 2°-Las erogaciones correspondientes a las compensaciones, se imputarán a la Cuenta N° 1.3.05.02.03.

Artículo 3°- Refréndese, cúmplase, publíquese, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Resolución N° 063 06/03/18

Artículo 1° -Otorgase al Sr. Lucas Gabriel González (DNI 37.211.262) la suma de Pesos Setecientos (\$ 700, 00.-) por la puesta en escena para agasajar a las personas que colaboraron en la Séptima Edición de la Fiesta Provincial del Cordero Serrano.

Artículo 2° - Impútese los gastos referidos en el artículo precedente a la Cuenta N° 1.1.03.14 (Homenaje y Cortesía).

Artículo 3° - Cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Resolución N° 064 07/03/18

Artículo 1° - Reconocer formalmente que a la fecha del presente han operado las prescripciones liberatorias de los períodos impagos acerca de las Cuentas que a continuación se enuncian:

CUENTA	DESIG. CATAST.	TITULAR	PERIODOS A PRESC
01603	36-03-034-001	BUSTOS Juan Pablo	01/1995-12/2009
12632	36-01-047-048	ILLIA Daniel	01/2009-06/2011
09434	34-02-032-002	VALINOTTO Juan	01/2007-06/2010

Artículo 2° -Comunicar al responsable del sistema de cómputos que deberá registrar en el sistema informático que, respecto de las propiedades y por los períodos de que dan cuenta los artículos anteriores, han operado las prescripciones liberatorias, consignando para ello la mención de la presente Resolución.

Artículo 3° - Protocolícese, notifíquese al interesado, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Resolución N° 065 13/03/18

Artículo 1° - Otorgase a la Sra. Andrea Fabiana Martorlli (DNI 14.565.586) , encargada del Hostel Tanti Holístico, ubicado en Tucumán 644 de la localidad de Tanti, la suma de Pesos Dos Mil Cien (\$2.100,00) en concepto de pago por alojamiento de la Sra. Olga Arias (DNI 17.627.447), desde el día 08/02/2018 hasta el 28/02/2018.

Artículo 2°- Esta erogación deberá ser imputada a la Cuenta N° 1.3.05.02.01 (Salud y Asistencia Social).

Artículo 3° - Refréndese, cúmplase, comuníquese, publíquese y dese al Registro Municipal.

Resolución N° 066 13/03/18

Artículo 1° - Otorgase a la Sra. Paula Causa (DNI 24.551.950), la suma de Pesos Ocho Mil Ciento Cuarenta y Ocho (\$ 8.148,00.-), en concepto de colaboración económica, a fin de que la misma pueda realizarle un estudio clínico a su hijo, SantinoWeinmeister (DNI 49.500.908), quien posee diagnóstico de Hidronefrosis. Dicha erogación deberá ser imputada a la Cuenta N° 1.3.05.02.01 (Salud y Asistencia Social).

Artículo 2° - Refréndese, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Resolución N° 067 13/03/18

Artículo 1°- Otorgase al Sr. Julio Bustos (DNI 14.790.293), la suma de Pesos tres mil (\$ 3.000,00.-); y a los Sres., Héctor Desiderio Bustos (DNI 12.269.032), Juan Ramón Portela (DNI 18.268.169), Walter Acevedo (DNI 18.515.511) y Luis Altamirano (DNI 12.269.092), la suma de Pesos quinientos (\$ 500,00), a cada uno, en concepto de compensación económica por su colaboración en el agasajo que se le brindó a las personas que colaboraron en la Séptima Edición de la Fiesta Gastronómica del Cordero Serrano.

Artículo 2° - Las erogaciones correspondientes a las compensaciones se imputarán a la Cuenta N° 1.1.03.14 (Homenaje y Cortesía).

Artículo 3° - Refréndese, cúmplase, publíquese, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Resolución N° 068 15/03/18

Artículo 1°- Otorgase una compensación económica de pesos seiscientos cuarenta (\$ 640.-) a la Sra. María Cristina Ceballos (DNI 116.515.257), por la tarea que llevó a cabo en la VII Fiesta Provincial del Cordero Serrano.

Artículo 2°-La erogación correspondiente a la compensación que se cita en el artículo precedente se imputará a la Cuenta N° 1.3.05.02.03.

Artículo 3°- Refréndese, cúmplase, publíquese, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Resolución N° 069 15/03/18

Artículo 1°- Otorgase una compensación económica de pesos cuatrocientos ochenta (\$ 480, 00 .-), a la Sra. Stella Maris Guzmán (DNI 40.573.806), por la tarea que llevó a cabo en la VII Fiesta Provincial del Cordero Serrano.

Artículo 2°-La erogación correspondiente a la compensación que se cita en el artículo precedente se imputará a la Cuenta N° 1.3.05.02.03.

Artículo 3°- Refréndese, cúmplase, publíquese, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Resolución N° 070 16/03/18

Artículo 1° - Suspender a la agente municipal, Verónica del Carmen Castillo (DNI 26.043076) por el día 20 de Marzo del corriente año, fecha en la que la agente no deberá presentarse a su puesto de trabajo y cuyo jornal será descontado del haber mensual correspondiente; todo conforme lo dispuesto en el Estatuto del Personal de la Administración Pública Municipal – Capítulo VI – Régimen Disciplinario – Artículo 80 inc “f”).

Artículo 2° - Procédase a la liquidación de sueldo para el mes de MARZO del año en curso, a la agente Verónica del Carmen Castillo (DNI 26.043.076) descontándosele el adicional remunerativo por Asistencia y Puntualidad (Dec.72/90).

Artículo 3° - Notifíquese a la agente mencionada en los artículos precedentes con copia de la presente, la que asimismo será incorporada a su legajo personal.-

Artículo 4° - Cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Resolución N° 071 16/03/18

Artículo 1° -Autorizar a la Encargada del área de Cómputos a realizar la baja de la Resolución N° 001/17 del Juzgado Administrativo Municipal de Faltas, que le fuera aplicada al Sr. Mauricio Reynares, por involuntario error administrativo.

Artículo 2°- Refrendar y comunicar a las áreas competentes para su cumplimiento.

Resolución N° 072 20/03/18

Artículo 1° - Otorgase una compensación económica a cada una de las personas que se enumeran en Planilla denominada Anexo 1, conforme el detalle que se especifica en la misma.

Artículo 2°- La presente erogación deberá ser imputada a la Cuenta N° 1.3.05.01.07.01 (Fiesta Provincial del Cordero Serrano).

Artículo 3°- Refréndese, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

1. GARCÍA, Bernabé (DNI 33.999.495) - \$ 40.500. (entrega de 30 corderos).
2. VÁZQUEZ, René (DNI 12.468.118) - \$ 28.350. (entrega de 21 corderos).
3. PORTELA, Lorenzo (DNI 16.197.004) - \$ **60.000**. (entrega de 38 corderos y tareas de faena).
4. SALINAS, Raúl (DNI 13.823.313) - \$ 17.200. (flete).
5. BUSTOS, Oscar (DNI 16.480.292) - \$ 5.000 (por la tarea de faena).
6. GIGENA, Claudio (DNI 26.043.011) - \$ 3.000 (por la tarea de faena).
7. PORTELA, Julio César (DNI 26.767.773) - \$ 3.000. (por la tarea de faena).
8. FRONTERA, Nicolás (DNI 6.698.491) \$ 45.000. (entrega de 30 corderos).

Resolución N° 073 20/03/18

Artículo 1°- Cancelar las deudas que figuran en el Sistema Informático Municipal en concepto de **“Honorarios, Gastos Judiciales, Gastos de Justicia y/o Cancelación de Certificados”** a las Cuentas que a continuación se enuncian, conforme al detalle de cada caso en particular en razón de que las mismas se aplicaran por involuntario error de los procurador

Cta.09084	Cta. 09103	Cta. 14696	Cta. 08797	Cta. 08922	Cta. 14675
Cta. 09085	Cta. 09105	Cta. 14697	Cta. 08792	Cta. 08923	Cta. 14676
Cta. 09087	Cta. 08833	Cta. 14698	Cta. 08793	Cta. 09000	Cta. 14677
Cta. 09086	Cta. 14701	Cta. 14699	Cta. 08795	Cta. 09001	Cta.0 8843
Cta. 09091	Cta. 14703	Cta. 14628	Cta. 08796	Cta. 14669	Cta. 08851
Cta. 09098	Cta. 14601	Cta. 14629	Cta. 08801	Cta. 14668	Cta. 08854
Cta. 09099	Cta. 14604	Cta. 14631	Cta. 08802	Cta. 14670	Cta. 08857
Cta. 09100	Cta. 14586	Cta. 14493	Cta. 08803	Cta. 14671	Cta. 14665
Cta. 09101	Cta. 14592	Cta. 14494	Cta. 08804	Cta. 14672	Cta. 14666
Cta. 09023	Cta. 14694	Cta. 14491	Cta. 09147	Cta. 14673	Cta. 14667
Cta. 09102	Cta. 14695	Cta.0 8858	Cta. 09148	Cta.14674	Cta. 08798

Artículo 2º -Comunicar al responsable del sistema de cómputos que deberá registrar en el sistema informático que, respecto de las propiedades y por los períodos de que dan cuenta los artículos anteriores, han operado las prescripciones liberatorias, consignando para ello la mención de la presente Resolución.

Artículo 3º - Protocolícese, notifíquese al interesado, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Resolución N° 078 **28/03/18**

Artículo 1º- Hacer lugar a la solicitud formulada por el Sr. Valinotto Juan Antonio; y en consecuencia autorizar la cancelación del “**adicional porterreno baldío**” que figura en el Sistema de Cómputos bajo el ítem“**Adicional Baldío**” que se imputara incorrectamente a la **cuenta N° 09366**.

Artículo 2º- Refrendar, cumplimentar, comunicar, publicar y archivar.

Resolución N° 079 **28/03/18**

Artículo 1º- Habilitar por el término de cinco (5) años a la Sra. Johana Altamirano (DNI 33.172.178), para llevar a cabo la actividad referente a SUPERMERCADO, comercio sito en calle España 10 de la localidad de Tanti, cuyo nombre de fantasía es “SUPERMERCADO GALLI”.

Artículo 2º- Notificar al titular del comercio que deberá solicitar el correspondiente Certificado de Habilitación cada año, conforme la dispuesto por Ordenanza N° 713/12 en su artículo 2º.

Artículo 3º- Comunicar en consecuencia, a las oficinas de Inspección General, Cómputos, Rentas y Comercio e Industria a los fines que corresponda.

Artículo 4º- El presente instrumento será refrendado por la Secretaría de Gobierno y Coordinación.

Artículo 5º- Cúmplase, comuníquese, Publíquese, Dese al Registro Municipal y archívese.

Resolución N° 080 **28/03/18**

Artículo 1º - Otorgase al Sr. Jorge Leyria (DNI 14.790.253), la suma de pesos dieciocho mil (\$ 18.000.-), en concepto de compensación económica, por la tarea llevada a cabo por éste, que consta en la construcción de una pared medianera de 20 mts de largo y 2 mts de alto, en lote municipal, designado como 36-05-015-052, sito en calle Manuel Belgrano N° 688.

Artículo 2º- La presente erogación deberá ser imputada a la Cuenta N° 21.08.01.02.03 (Construcción Espacios Municipales).

Artículo 3º- La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno y Coordinación.

Artículo 4º - Cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Resolución N° 081 **28/03/18**

Artículo 1º - Autorizar excepcionalmente la quita de los intereses y recargos generados en la Cuenta N° 14391, en un cien por ciento (100 %), en los términos establecidos por Ordenanza N° 931/16.

Artículo 2º - Protocolícese, notifíquese al interesado, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Resolución N° 082 **28//03/18**

Artículo 1º- Otorgase al Sr. Julián Emilio Mondragón (DNI 23.974.142), la suma de Pesos Cuatrocientos (\$ 400, 00), en concepto de compensación económica por el servicio de reparación de teléfonos de la administración municipal.

Artículo 2º - Las erogaciones correspondientes a las compensaciones se imputarán a la Cuenta N° 1.1.03.25 (Otros Servicios).

Artículo 3º - Refréndese, cúmplase, publíquese, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Resolución N °083 **28//03/18**

Artículo 1º - Autorizar al área de Tesorería a subsidiar el pago de la tasa correspondiente a libreta sanitaria para otorgar a las personas que a continuación se enuncian, en razón de ser prestadoras de servicios del Programa Provincial PAICOR.

Bustos, Delia del Milagro (DNI 12.269.042)

Bustos, Rosalía Inés (DNI 24.860.178)

Guevara, Claudia Noemí (DNI 23.108.302)
 Heredia, Angélica Graciela (DNI 30.327.585)
 Bazán, Patricia del Valle (DNI 18.517.232)

Artículo 2º - Refréndese, cúmplase, publíquese, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.

BALANCES

INGRESOS

TASA Y SERV. A LA PROPIEDAD	734.316,52
TASA DE COMERCIO E INDUSTRIA	123.732,23
OCUPACIÓN Y COMERCIO EN LA VIA PUBLICA	5.701,99
TASAS SOBRE CEMENTERIO	22.236,52
CONTRIB. PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	-
CONTRIB. RELATIVAS A OBRAS PRIVADAS	324.609,41
CONTRIB. INSP ELECTROMECAÁNICA	432.015,80
DERECHOS DE OFICINA	89.135,48
REGISTRO CIVIL	8.938,16
IMPUESTOA AUTOMOTORES 2018	373.746,52
OTROS TRIBUTOS	981,85
INSPECCIÓN SANITARIA	2.539,97
ADIC. C/AFECCIÓN ESP. S/TASA A LA PROPIEDAD	487.165,83
ADIC. C/AFECCIÓN ESP. S/TASA DE COMERCIO	14.122,65
TRIBUTOS DE AÑOS ANTERIORES	1.379.995,20
RECUPERO GASTOS ADMINISTRATIVOS	490,63
RECUPERO GASTOS JUDICIALES	4.542,39
RENTAS DEL PATRIMONIO MUNICIPAL	8.258,10
MULTAS	79.425,88

CONTRIBUCIONES POR MEJORAS	169.388,39
SUBV. DONACIONES Y LEGADOS	-
EVENTUALES E IMPREVISTOS	36.660,16
REINTEGRO Energía ELÉCTRICA	-
INGRESOS VARIOS DEL ÁREA DE SALUD	48.179,36
INGRESOS APOYO AL CCI	-
INGRESOS POR EVENTOS	155.747,00
OTROS INGRESOS DE OTRAS JURISDICCIONES	10.562,00
PART. IMPUESTO NAC Y PROV	4.712.980,60
INGRESOS POR APORTES NO REINTEGR.	582.351,30
USO DE CREDITO	-
REEMBOLSO DE PRESTAMOS	65.036,57
VENTA DE BIENES PATRIMONIALES	-
OTROS INGRESOS DE CAPITAL	165.742,47
NO CLASIFICADOS	1.647.159,62
TOTAL	11.685.762,60

EGRESOS

PERSONAL	4.906.153,47
BIENES DE CONSUMO	519.555,01
SERVICIOS	1.542.733,29
INT. Y GTOS DE LA DEUDA C/ ORG. PÚBLICOS	-
INT. Y GTOS. DE LA DEUDA C/ ORGAN. PRIV.	-
TRANSF AL SECTOR PUBLICO	582.221,28
TRANSF. AL SECTOR PRIVADO	1.076.029,12
DEUDAS POR TRANSF.	-
BIENES DE CAPITAL	234.144,42
TRABAJOS PÚBLICOS POR ADM.	152.607,82
TRABAJOS PÚBLICOS POR CONTR.	1.308.595,04
DEUDAS POR TRAB.PUBLICOS	-
APORTES DE CAPITAL	39.134,78
AMORT. DEUDA C/ORG. PUBLICOS	115.981,35
AMORT. DEUDA C/ORG,PRIVADO	-
CUENTAS DE ORDEN	1.123.864,33
TOTAL	11.601.019,91